

Acta de la sesión extraordinaria 05-26, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el miércoles dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Karla Guzmán Agüero, jefe Oficina Operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

(1) Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se incorpora a la sesión, según se consigna en el texto del artículo IV.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227)*.

ARTÍCULO I

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 05-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. SIG CORPORATIVO

Gerencia de la sociedad:

E.2 *Estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2025. Atiende SIG-49 (PÚBLICO).*

E.3 *Carta a la gerencia sobre revisión estados financieros, a diciembre del 2025, emitida por la firma de auditores externos. Atiende SIG-49 (CONFIDENCIAL).*

Gerencia Corporativa de Operaciones / Gerencia Corporativa TI:

E.3 *Planes para atención de la modificación reglamentaria Acuerdo Conassif 5-24. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: “Buenas tardes a todos, vamos a iniciar la sesión extraordinaria 05-26 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 14 horas con 49 minutos, de hoy miércoles 18 de febrero del 2026. Iniciamos con la aprobación del orden del día, si hubiera algún comentario al respecto. Al no haber comentarios daríamos por aprobado el orden del día”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 05-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, la señora **Sonia Mora Jiménez** presenta el documento fechado 13 de febrero del 2026, que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros auditados de BCR Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2025.

Dicho documento se conoció y discutió ampliamente en la reunión ordinaria 02-26CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, en horas de la mañana, donde representantes de la Auditoría Externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, ello, debido a que el tema forma parte del SIG Corporativo aprobado en la Junta Directiva General, sesión 06-25, artículo IX, del 3 de febrero del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Así las cosas, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad, y destaca que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. (la Corredora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corredora al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Corredora de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Seguros, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corredora de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Corredora o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Corredora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos*

riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corredora para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Corredora deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 se extiende hasta el 9 de febrero de 2026. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** indica: “Pasamos a temas del *SIG Corporativo* de la Gerencia de la sociedad, estados financieros auditados de la sociedad al 31 de diciembre del 2025. Atiende el SIG-49 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público y se cuenta con 15 minutos.

En este sentido, voy a informar que los estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2025 se conocieron y discutieron ampliamente en la reunión ordinaria 02-26, del Comité Corporativo de Auditoría, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría el día de hoy; 18 de febrero del 2026, donde los representantes de la Auditoría Externa de la firma *Crowe Horwath* (Costa Rica Sociedad Anónima) realizaron una pormenorizada explicación del tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia de los miembros de las juntas directivas, gerencias y

auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, ello debido a que el tema forma parte del *SIG Corporativo*, aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión 06-25, artículo IX, del tres de febrero del 2025. Siendo así, consulto a los miembros de la Junta Directiva si tienen alguna consulta o comentario al respecto si no pasaríamos a la propuesta de acuerdo y no sé si, doña Rebeca (Martínez Solano) me puede ayudar, por favor”.

Al respecto, la señora **Rebeca Martínez Solano** indica: “Claro que sí, doña Sonia. En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo sería aprobar los estados financieros auditados individuales para la Corredora de Seguros, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos; *Crowe Horwath*, de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo y copia en el cual, se conservan el expediente, también se solicita dar por conocida la Carta a la Gerencia remitida por la firma de auditores *Crowe Horwath*”.

Interviene la señora **María José Araya Álvarez**: “Doña Sonia, con permiso”.

De seguido, doña **Sonia Mora** menciona: “Adelante, doña María José”.

Por su parte, la señora **Araya Álvarez** comenta: “Disculpe, doña Rebeca. El punto dos, el punto tres y los que siguen serían para el siguiente punto (Carta de Gerencia). En este caso, la propuesta de acuerdo es aprobar los estados financieros y declararlo en acuerdo firme”.

En línea con lo anterior, la señora **Mora Jiménez** agrega: “Perfecto. Si lo tiene a bien señores directores, estaríamos aprobando la propuesta de acuerdo, que se refiere a la aprobación de los estados financieros auditados individuales del periodo terminado el 31 de diciembre del 2025 y sería acuerdo firme. Muchas gracias, doña Rebeca”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en *Reglamento general de auditores externos*, en el artículo 20, Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales, establece lo siguiente:

Los sujetos supervisados deberán presentar a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro del plazo establecido según la normativa específica definida por cada Superintendencia.

(...)

Segundo. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de información financiera*, en el Capítulo IV, Presentación de Estados Financieros.

Tercero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), en el artículo 10, Funciones de la Junta Directiva General, juntas directivas de subsidiarias, Casa matriz, rol de presidente y fiscal, establece lo siguiente:

(...)

- *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*

(...)

Cuarto. Que, lo dispuesto en la Directriz 099-MP, *Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas*, en el artículo 4, Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección, inciso 12, menciona lo siguiente:

(...)

12. Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos.

(...)

Quinto. Que, la información de los estados financieros auditados individuales de BCR Corredora de Seguros S.A., y la Carta a la Gerencia para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos; *Crowe Horwath CR S.A.*, fue conocida y ampliamente discutida, en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 02-26, celebrada el 18 de febrero del 2026.

Se dispone:

1.- Aprobar los estados financieros auditados de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondientes al periodo terminado al 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Solicitar a la Gerencia General, remitir en el plazo establecido en el *Reglamento de Información Financiera* a la Superintendencia General de Seguros (Sugese) esta información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del*

Mercado de Seguros, que incluye reforma integral a la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, y en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Termina la sesión extraordinaria 05-26, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos.